



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
TEL. 601-3347029

Bogotá D.C. veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00645-00
CUADERNO: 1 - VIRTUAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

Atendiendo, lo manifestado en los hechos primero y segundo de la demanda, donde manifiesta que la joven, padece de una discapacidad cognitiva y física, y, que la misma, no cuenta con Apoyo Judicial.

Como quiera que, con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, deberá la parte interesada, iniciar el respectivo trámite, para que una vez la persona con discapacidad cuente con la adjudicación de apoyo, debe ser la persona allí designada, quien adelante la respectiva demanda; de lo contrario de conformidad con el artículo 6º de la mencionada Ley, corresponde a la persona con discapacidad otorgar el respectivo poder para iniciar la demanda.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 161

HOY: 24 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

